

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Abril 9 de 1870.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á cinco centavos la linea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez lineas, pues no llegando á estas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

DOCUMENTOS OFICIALES.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL Despacho de Fomento.

LICITACION.

El Gobierno ha contratado ya con el Ingeniero Señor Don Benjamin Keeney, un muelle de hierro y su colocacion en Puntarenas, al lado de la playa, y necesita hacer construir una bodega en comunicacion con dicho muelle por medio de rieles, en el punto que se designará.

Las personas que deseen hacerse cargo de la construccion de esta obra, pueden dirigir sus propuestas al Ministerio de Fomento, á cuyo efecto ábrese licitacion por el término de mes y medio á contar desde la fecha del presente anuncio.

Las condiciones principales para la construccion de la bodega serán las siguientes:

1ª La bodega medirá cien varas de longitud y catorce de latitud, dividiéndose en dos cuerpos ó secciones, una de dos pisos y otra de uno solo. La seccion de alto contendrá veintiseis varas de frente por catorce de fondo, correspondiendo la demas longitud, hasta completar las cien varas, con igual fondo, á la otra seccion. La altura de la primera será de siete y media varas y la de la segunda de cuatro y media.

2ª Tanto el basamento de la primera seccion como el de la segunda será de horcon de guachipelin en completa sazon ó de madera negra, colocado á intervalos que no excedan de tres varas. El segundo cuerpo de la parte alta se construirá de marco, descansando el artesonado del techo en columnas de espesor proporcionado y de madera la mas durable y consistente.

3ª Tanto los cuerpos de la primera como de la segunda seccion deberán forrarse con tabla de cedro; y en jeneral se hará uso de esta madera para el techo, que será cubierto con teja de barro, divisiones ó subdivisiones que se disponga hacer, conforme

al plano respectivo que al intento se levantará.

4ª Los pisos asi de la parte baja en la estension de la bodega como de la parte alta, serán de tablonsillo de dos por ocho pulgadas; siendo tambien de cargo del contratista la colocacion de los rieles en las lineas que unirán la bodega con el muelle y han de hacer espedito el uso del interior de dicha bodega.

5ª Tambien deberán construirse corredores en los flancos de la seccion de alto de la bodega, abiertos y rodeados de una balaustrada de madera.—Estos corredores se harán de tres varas de centro y dos pies de alero ó ala.—Entiéndase que tambien la seccion baja llevará sus respectivos corredores, en la parte longitudinal y que esta parte irá cerrada en las lineas exteriores, de modo que pueda lograrse un espacio ó anchura interior de veinte varas.

San José, 5 de Abril de 1870.

SECRETARIA DE RELACIONES Exteriores.

Durante la ausencia del H. Sr. Edwin Corbett, Encargado de Negocios de S. M. B. en C. América, queda la Legacion á cargo del Sr. Don Allan Wallis, Cónsul Británico en Costa-Rica con residencia en San José.

San José, Abril 10 de 1870.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional, San José, Abril 6 de 1870.

Señor Inspector General de Escuelas.

La H. Municipalidad de esta Provincia en sesion ordinaria de 1º del presente, art. 21, dictó el acuerdo que corre inserto en la Gaceta Oficial de 2 del mismo mes, n.º 13.

El Poder Ejecutivo, plenamente convencido del fin laudable que se propone la H. Representacion Provincial, y con el deseo de que la instruccion pública se jeneralice, pero fundada en una base sólida, para que los resultados sean tan benéficos como es de es-

perarse, ha visto con satisfaccion y aprobado el acuerdo de que me ocupo.

Al manifestar á U. esta aprobacion, espera el Ejecutivo que U. secundando el pensamiento de esta H. Municipalidad, dicte las medidas conducentes en su desarrollo, haciendo se llenen todas las condiciones que para su ejecucion previene el acuerdo citado.

Desea igualmente el Ejecutivo que la idea adoptada por la Municipalidad de San José, lo sea asimismo por las de las otras provincias para obtener un resultado jeneral y satisfactorio.

Confia en fin, en el patriotismo, celo é intelijencia de U., para esperar que cooperará en esta labor de civilizacion con todo el interes que ella requiere.

Soy de U. atento servidor.

(F.) A. JIMENEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional, San José, Abril 6 de 1870.

Señor Director de la Escuela Normal.

La H. Municipalidad de esta Provincia en sesion ordinaria de 1º del presente, dictó el acuerdo que para su conocimiento adjunto á U. en un ejemplar de la Gaceta Oficial.

El Poder Ejecutivo por resolucion de este dia, se ha servido aprobarlo y dictar las órdenes conducentes á su mejor cumplimiento.

El pensamiento que entraña el acuerdo municipal, es sin duda de alta significacion para la mejora de la educacion primaria, pues no es posible que esta produzca frutos que se esperan sino se forman maestros idóneos capaces de servir con provecho las escuelas de primeras letras.

Por estas consideraciones, el Poder Ejecutivo, á quien la Constitucion de la República ha confiado la suprema inspeccion de la enseñanza pública, tuvo á bien no perdonar gasto ni diligencia alguna para formar el plantel que ha confiado acertadamente á la intelijencia de U.

Confio en que U. sabrá aprovechar esta nueva ocasion para corresponder

à la merecida confianza del Gobierno; secundando el pensamiento de la Municipalidad, llenándolo en todos sus conceptos y desarrollándolo cuanto sea necesario para su mejor cumplimiento.

La matrícula deberá abrirse para admitir como alumnos de las escuelas Normal y Central, no solo á los pensionistas de que habla el acuerdo de esta Provincia, sino tambien á los que acaso con el mismo objeto vengan recomendados de las demas provincias.

Deben asimismo tenerse presentes las condiciones exigidas á los que pretendan matricularse, las cuales constan en el mismo acuerdo, así como la de qué la manera de acreditar la instrucción preliminar elemental, consiste en el previo exámen y aprobación en las materias que la constituyen.

U. cuidará de que los aspirantes adquieran en la escuela Central los conocimientos prácticos, partiendo del principio de que tan necesarios son los conocimientos teóricos para la carrera del Majisterio que se adquieren en la escuela Normal, como la práctica de éstos en la Central.

Espero que U. tomará todo el interés que es necesario para conseguir el importante objeto de cimentar la instrucción bajo una base sólida, y lo espero fundadamente por que estoy satisfecho de su celo y amor por la juventud á cuyo servicio se ha consagrado con notable constancia.

Soy de U. atento servidor.

(F.) A. JIMENEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional. San José, Abril 5 de 1870.

Sr. Gobernador de esta Provincia.

Impuesto el Poder Ejecutivo de lo acordado por la H. Municipalidad de esta Provincia en la sesión ordinaria del 1º del presente, art. 21, se ha servido aprobarlo.

En efecto, el Gobierno considera indispensable para que la Instrucción primaria produzca los buenos frutos que se desean, el que se formen maestros idóneos, capaces de servir con provecho el delicado encargo del Magisterio.

Para poder ordenar el pago respectivo, U. se servirá pasar mensualmente la lista de los matriculados con este fin en la escuela Normal, debiendo tener en cuenta que para obtener la calidad de pensionistas, los que la soliciten deben ser examinados en aquellas materias primeras é indispensables á la carrera de maestros. Con este fin se comunican las instrucciones necesar-

rias al Sr. Director de la escuela Normal.

Dígolo á U. para su conocimiento y el de la H. Municipalidad.

Soy de U. atento Servidor.

(F.) A. JIMENEZ.

ACUERDO MUNICIPAL.

La Municipalidad, en sesión ordinaria de este día, al art. 21 acordó la siguiente:

El Rejidor Esquivel, manifestó que le es bastante sensible ver que solo las Escuelas de la Villa de Escasú y del barrio de Guadalupe se hayan podido establecer: que aunque se han presentado como diez aspirantes al Majisterio, solo dos han sido aprobados, que son los que tienen las Escuelas dichas: que sin embargo mientras no haya maestros examinados y aprobados en las materias que previene el Reglamento, es preferible tener las Escuelas cerradas para que los jóvenes no pierdan su tiempo sin utilidad: que felizmente en esta Ciudad tanto la Escuela Central de Niñas, dirigida por las inteligentes Señoritas Gutierrez, como la de varones por el hábil Profesor D. Manuel M. Romero marchan perfectamente: que siendo difícil por ahora conseguir maestros con las calidades que requiere la ley, se hace indispensable remediar este mal á la brevedad posible, á fin de que los pueblos no carezcan de Escuelas: que habiendo varios jóvenes inteligentes y de buenas costumbres, deseosos de aprender para dedicarse al Majisterio; pero que no lo hacen por falta de recursos, se hace necesario ayudarlos y estimularlos, señalándoles una pequeña pensión que les sirva para pagar sus alimentos; con la precisa condicion de que deberán asistir diariamente, tanto á la Escuela Normal como á la Central, para que á la vez vayan aprendiendo la teoría y la práctica, mientras se encuentran aptos para presentarse á exámen.—Por estas razones hace moción para que veinte jóvenes de diez y seis años arriba, de conducta intachable, de inteligencia despejada y de una instrucción preliminar elemental, acreditada ésta ante el Sr. Inspector General de Escuelas, Inspector Provincial y Director de la Escuela Normal, que se comprometan á dedicarse al Majisterio, se les pague una mensualidad de quince pesos á cada uno, desde el corriente mes hasta la conclusión del año escolar: exigiendo del Sr. Director de la Escuela Normal, que mensualmente dé cuenta á esta Municipalidad de la conducta y progresos individuales de dichos jóvenes.

El Director de la misma Escuela Normal llevará un libro de matrículas, en el que registrará los nombres de todos los aspirantes, para que inmediatamente que sea retirado uno de ellos dé cuenta y se reponga con el mas digno.

Los aspirantes se presentarán por escrito al Sr. Inspector General de Escuelas, acompañando una certificación de buena conducta extendida por el Ajente Principal de Policía; y el dicho Sr. Inspector dará cuenta al Director de la Escuela Normal de los aspirantes que por sus cualidades puedan presentarse al acto de exámen de que se ha tratado.

Discutida que fué dicha moción se acordó aprobarla, y que el Sr. Gobernador la mande publicar por cuatro veces en la Gaceta Oficial, para que llegue á noticia de aquellos á quienes convenga.

Gobernacion de la Provincia de San José. Abril 1º de 1870.

J. A. Chamorro.

2.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE San José.

Copia del acuerdo celebrado por la Municipalidad de esta Provincia el Mártes 1º del corriente.

Art. 7º. Deseosa la Municipalidad de evitar en cuanto sea posible el fraude, que pueda hacerse con perjuicio de los intereses del público en general, ó ya sea de cada individuo en particular, se acuerda: que inmediatamente, sin pérdida de tiempo el Ajente Principal de Policía pase personalmente á todos los beneficios de café de esta Provincia, en donde se compra dicho fruto por fanegas, con el fin de tomar conocimiento de las medidas en que lo reciben, y si encontrase que estas no están exactamente conformes con la medida legal, desde luego queda autorizado para exigir inmediatamente del contraventor la multa de veinticinco pesos, bajo su responsabilidad si no lo verifica.—Tambien se acuerda: que en lo sucesivo todas las personas que negocien con café en fruta ó maduro, no podrán recibirlo si no es en medida sellada y que no baje esta de doce cajuelas, ó sea media fanega, bajo la pena tambien de veinticinco pesos de multa por cada vez que se averigüe que contraviniesen á esta disposición. El Ajente Principal de Policía queda en la obligación de vijilar personalmente sobre su cumplimiento todos los años en el tiempo en que se cosecha el café, pasando con frecuencia á todos los beneficios donde se

compra, á fin de que no sea ilusoria esta medida, bajo su mas estrecha responsabilidad, de cuya ejecucion puntual se encarga el Señor Jefe de Policía.—El Señor Gobernador, actualmente Jefe de ella, hará que este acuerdo se publique por la Gaceta Oficial, y si fuera posible en los temas periódicos del país, lo menos por unas seis ú ocho veces para que llegue á noticia de todos, procurando que salga en la próxima Gaceta de la presente semana.

Febrero 3 de 1870.

J. A. CHAMORRO.

8 v.—8

Secretaría de la Universidad Nacional de Santo Tomas de Costa-Rica.

Establecida en esta Universidad por el Supremo Gobierno la clase de griego, por disposicion del Señor Rector se halla abierta en esta oficina desde el dia de ayer y por el término de treinta dias, la matrícula de los jóvenes que pretendan cursarla,

San José, Marzo 17 de 1870.

Rafael Chacon.

4.

AVISO.

El despacho en esta Garita para el registro de la carga que venga de Puntarenas, será diariamente desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde, despues de cuya hora no se practicará registro alguno, sinó hasta el dia siguiente.

Lo pongo en conocimiento de los conductores de carga para su inteligencia.

Garita del Rio Grande, Febrero 14 de 1870.

Miguel Mora.
Inspector Fiscal.

AL PUBLICO.

La Junta de Caridad, se ha dignado remitirme la comunicacion siguiente:

Nº 6.

Señor Don José Quirce.

San José, Marzo 14 de 1870.

En sesion de este dia la Junta de Caridad ha acordado admitir la propuesta que U. se sirvió hacerle para la construccion de nichos y direccion artística del cementerio de esta ciudad.

Aunque la Junta comprende muy bien el sacrificio que con tanto desinterés se impone U. mismo en esa propuesta guiado del deseo de ser útil á los establecimientos de beneficencia pública,—comprende tambien que urge mucho remediar los perjuicios que se causan en el ornato del Panteon por

no haber allí una persona competente que se tome el trabajo de demarcar con claridad los puntos en que deban construirse los mausoleos, de modo que guarden la conveniente distancia entre sí y para impedir que, segun se hizo al principio, se obstruyan las calles que debe haber conforme al plano respectivo, aprobado por el Supremo Gobierno y que me hago el honor de adjuntar; y es por esto que espera de la actividad, buen gusto y conocimientos de U. en la materia, se sirva proceder lo mas pronto posible á delinear aquel recinto y marcar con mojones estables los puntos donde sea preciso, á fin de que puedan guarse los constructores de mausoleos.

Al recomendar á U. la parte arquitectónica que debe caracterizar el ornato de un Panteon, la Junta le hace responsable de todo defecto que en lo sucesivo se note, tanto en las líneas que U. determine, como en las obras que permita construir, y de todo aquello que no se haga de acuerdo con dicha Corporacion.

Respecto á la propuesta que tambien hizo U para la fachada ó capilla, careciéndose de los recursos necesarios, se ha reservado para mas oportuna ocasion el tomarla en cuenta.

Soy de U. su muy atento

Servidor.

J. ADAN MONTES DE OCA.
Secretario

En consecuencia, para dar cumplimiento á la citada nota y salvar mi responsabilidad, suplico á todos los maestros constructores, que tengan que practicar trabajos en el Panteon de esta ciudad, se dignen dar parte al que suscribe, antes de efectuarlos, para recibir las instrucciones necesarias y á cuyo efecto me encontrarán desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, todos los dias de trabajo, en el local del referido Panteon, y en los feriados en mi casa de habitacion, calle derecha á la Lagura.

El abuso de introducir carros al Panteon, ha causado deterioro en el mismo, por lo tanto no se permitirá allí en lo sucesivo la entrada de carretas.

San José, Abril 4 de 1870.

JOSÉ QUIRCE
Arquitecto.

INTERESANTE.

Encargado por el Juzgado de Hacienda, para practicar la remediada de las dos leguas que pertenecen á la Municipalidad de esta Ciudad, hago saber á todos los propietarios limítro-

fes á ellas, que he señalado para dar principio á las operaciones Geodésicas, las seis de la mañana del dia veinticinco del corriente, en cuya fecha deben tener sus carriles abiertos, en la parte correspondiente y presentarme los títulos que comprueben tales propiedades.

Como dichas dos leguas están divididas en dos porciones, la una situada en la Palma, al Norte de esta Ciudad; y la otra en Candelaria, al Sud de la misma, debe entenderse que se dará principio por la de la Palma

Agrimensuria de la República. San José, Abril seis de mil ochocientos setenta.

Joaquin Quezada.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNFARENAS.

ENTRADAS Y SALIDAS.



Abril 4.—En la tarde de ayer, fondeó en este puerto, procedente de Corinto, la Barca Hamburguesa "Marco Polo", del porte de 322 toneladas, al mando de su Capitan J. Hauzchild, 13 individuos de tripulacion y con 6 dias de mar.

Trae carga; pero como no ha presentado el Capitan los manifiestos, no se sabe el número de ellos.—Viene consignada á Dent & Clavera.



Abril 6.—Ayer salió de este puerto con destino á San Francisco de California el bergantin N. A. "Commodore", al mando de su Capitan J. E. Leman.—Llevó de carga 5,290 sacos de café y 30 tablones; y despachada por Dent & Clavera.



Abril 7.—En la tarde de ayer, fondeó en este puerto, procedente de Unolulo, la fragata Inglesa "Nicoya," del porte de 593 toneladas, al mando de su Capitan W. C. Jones, 19 individuos de tripulacion y con 48 dias de mar.—Viene en lastre y consignada á Don Juan A. Le Lacheur.



Abril 7.—Ayer salieron de este puerto, los buques siguientes.—La corbeta española "María," con destino á la Union, al mando de su Capitan Manuel Nicolich.—Lleva de carga 2 bultos de mercaderías, y parte de los abarrotos que trajo.—El bergantin aleman "Johanne," con destino á Valmoth, al mando de su Capitan I. H. Christiansen.—Lleva de carga 150 trozas de cedro y 350 tablones id.—La barca alemana "Neptuu," con destino á Hamburgo, al mando de su Capitan C. Higerloh.—Lleva de carga 9476 sacos café.—Todos estos buques van despachados por Don Carlos H. Bevers.



Abril 8.—En la mañana de hoy, salió de este puerto, con destino á Londres, la fragata inglesa "Barranca," al mando de su Capitan John H. Le Vesconte.—Lleva de carga 14,300 sacos café y vá despachada por Don Juan A. Le Lacheur.

DE LOS GASTOS HABIDOS EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS EN EL MES DE MARZO PROXIMO PASADO.

CUADRO

| DEPARTAMENTO | CANTIDAD presupuestada para el año. | Cantidad gastada desde el 1º de Mayo, pró ^o hasta el 31 de Marzo último. | PRESIDENCIA. | SECRETARIA de Gobernacion. | CAMARA de Senadores | CAMARA de Representantes | GOBERNACION de San Jose | GOBERNACION de Cartago | GOBERNACION de Alajuela | GOBERNACION de Heredia | GOBERNACION de Puntarenas | GOBERNACION de Guanacaste | ESTADISTICA | IMPRENTA Nacional | SUBSIDIO al Lazareto, etc. | IMPRESION de Puntarenas, etc. | VENTA de los de la Secretaria. | TOTAL DE los gastos en el mes |
|------------------------------|-------------------------------------|---|--------------|----------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|------------------------|---------------------------|---------------------------|-------------|-------------------|----------------------------|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| DEPARTAMENTO del Interior. | \$ 96,249 | \$ 87,186.81 | \$ 416.66 | \$ 634.96 | \$ 1,178.92 | \$ 2,767.37 | \$ 762.48 | \$ 404.88 | \$ 471.00 | \$ 313.83 | \$ 459.61 | \$ 474.99 | \$ 140.00 | \$ 421.13 | \$ 199.50 | \$ 146.22 | \$ 787.25 | \$ 9,581.80 |
| DEPARTAMENTO de Hacienda | \$ 115,726 | \$ 199,357.264 | \$ 631.12 | \$ 390.32 | \$ 1,246.75 | \$ 675.00 | | \$ 113.86 | \$ 269.28 | \$ 1,781.39 | \$ 981.50 | \$ 427.81 | \$ 423.81 | \$ 00.00 | \$ 00.00 | \$ 129.00 | \$ | \$ 7,072.87 |
| DEPARTAMENTO de Justicia | \$ 55,827 | \$ 50,046.56 | \$ 2,125.44 | \$ 720.85 | \$ 261.07 | \$ 424.99 | \$ 305.00 | \$ 147.00 | \$ 313.55 | \$ 163.00 | | \$ 8.00 | | | | | | \$ 4,501.90 |
| DEPARTAMENTO de Guerra | \$ 198,718 | \$ 160,407.41 | \$ 10,021.49 | \$ 1,944.26 | \$ 1,349.48 | \$ 1,905.59 | \$ 592.62 | \$ 776.25 | | \$ 1,319.83 | | | | | | | | \$ 17,909.52 |
| DEPARTAMENTO de Pomento. | \$ 180,260 | \$ 167,919.61 | \$ 695.00 | \$ 1,790.34 | \$ 1,350.00 | \$ 00.00 | \$ 2,000.00 | \$ 2,100.00 | \$ 785.85 | \$ 900.00 | | \$ 438.00 | | | | | | \$ 13,059.19 |
| DEPARTAMENTO de Instruccion. | \$ 46,251 | \$ 22,563.99 | \$ 256.60 | \$ 452.11 | \$ 50.00 | \$ 955.33 | \$ 458.62 | \$ 306.45 | \$ 170.60 | | | | | | | | | \$ 2,619.77 |
| DEPARTAMENTO de Culto. | \$ 15,218 | \$ 13,045.06 | \$ 807.31 | \$ 191.66 | | | | | | | | | | | | | | \$ 993.97 |
| DEPARTAMENTO de Relaciones. | \$ 7,164 | \$ 15,714.61 | \$ 240.00 | \$ 556.79 | | | | | | | | | | | | | | \$ 996.79 |
| GASTOS DIVERSOS. | \$ 325,553.20 | \$ 421,578.363 | \$ 10,300.33 | \$ 205.35 | \$ 5,145.50 | \$ 1,175.19 | \$ 1,133.50 | \$ 97,088.71 | \$ 5,450.00 | \$ 1,814.52 | | | | | | | | \$ 128,316.40 |
| Suma N. R. u. O. | \$ 1,040,966.20 | \$ 1,138,119.68 | | | | | | | | | | | | | | | | \$ 178,887.15 |

SAN JOSE, Abril 6 de 1870.

El Tesorero de Libros—J. L. Quiroz.

**GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE
San José.**

Nombrado el Señor Don Leon Bonilla, Jefe Político del Canton de Desamparados, tomó posesion de su destino el dia 8^o del corriente mes.—

San José, 9 de Abril de 1870.

SERVICIO PUBLICO.

La Botica de servicio público durante la semana entrante, es la del Dr. D. José Ventura Espinach.

AVISO.

Habiendo nombrado la Municipalidad, por acuerdo de primero del corriente, al Señor Don José Quirce para delineador jeneral de esta capital, lo pongo en conocimiento del público para que las personas que necesiten edificar en la nueva linea, ocurran donde el Señor Quirce encargado de demarcarla.

Gobernacion de la Provincia. San José, Abril 6 de 1870.

J. A. Chamorro.

AVISO.

Esta Gobernacion de conformidad con el acuerdo municipal de primero del corriente, convoca opositores para la direccion de enseñanza de varones y niñas fundados en San Vicente por el Señor Canónigo Presbítero Don Cecilio Umaña; cuya oposicion la harán a mas tardar dentro de treinta dias, fijando el término por el cual se comprometen a dirigir dichas escuelas.

Gobernacion de la provincia. San José, Abril 6 de 1870.

J. A. Chamorro.

AVISO.

Se necesita dos mil galones de canfin para el alumbrado de esta ciudad: las personas que quieran contratarlo, ocurran con sus propuestas dentro de quince dias a esta oficina.

Gobernacion de la Provincia. San José, Abril 7 de 1870.

J. A. Chamorro.

**Ajencia de policia de la provincia de
Cartago.**

Por orden de la policia se hallan en depósito los animales siguientes.

Marzo 10. Una yegua colorada, careta, tres cascós blancos y uno negro, con la marca semejante a la que acostumbra el Señor Cleto Peralta de Turrialba y Maria Morales del distrito sétimo de esta provincia, que se registra en los números 571 y 1078 de la matrícula de la misma.

Id. 11. Un caballo, grande, rosillo, viejo, con la marca semejante a las de los Señores José de los Angeles Vasques, distrito sétimo de esta provincia y Juan Estevan Marin del distrito de San Rafael de Escasú, que se registran en los números 224 y 742, el primero en la matrícula de esta provincia y el último en la de San José.

Id. 17. Una Vaquilla negra con una marca semejante a la de los Señores Pedro Calvo de Turrialba y Manuel Zeledon del

CANTIDADES

entregadas por los Administradores de rentas en el Banco Nacional de Costa Rica y sus oficinas sucursales en el mes de Marzo próximo pasado.

| | TIMBRE. | TABACOS. | LICORES. | ADUANA. | PATENTES. | ALCABAIAS. ATRASADAS. | SUBVENCION. | PAPEL SELLADO. | CORREOS Y TELEGRAFOS. | ENTRADAS DIVERSAS. | RESCA- TES. | TOTAL. |
|-----------------|------------|--------------|--------------|--------------|-----------|--------------------------|-------------|-------------------|--------------------------|-----------------------|----------------|---------------|
| SAN JOSÉ..... | 1,663.00 | \$ 12,622.50 | \$ 30,179.62 | \$ 13,249.53 | \$ 897.00 | \$ 129.46 | \$ 572.76 | \$ 840.11 | \$ 421.93 | \$ 1,961.89 | 106,600 | \$ 169,137.80 |
| CARTAGO..... | 88.50 | " | " | " | " | 00.98 | 151.36 | 130.50 | 81.41 | " | " | 452.75 |
| HEREDIA..... | 79.25 | " | " | " | " | 66.10 | 220.84 | 134.92 | 55.60 | " | " | 556.71 |
| ALAJUELA..... | 71.00 | " | " | " | " | 15.87 | 119.66 | 104.52 | 44.45 | " | " | 355.50 |
| SAN RAMON..... | 24.05 | " | " | " | " | 19.10 | 51.00 | 17.00 | 5.95 | " | " | 117.10 |
| GRECIA..... | 9.35 | " | " | " | " | 18.81 | 43.00 | 9.50 | 1.50 | " | " | 82.16 |
| PUNTARENAS..... | 38.10 | 1,935.78 | 4,303.40 | 404.58 | " | " | 40.00 | 56.95 | 314.89 | " | " | 6,689.12 |
| GUANACASTE..... | 80.85 | " | " | " | " | " | 49.00 | 13.69 | 11.45 | " | " | 582.57 |
| | \$2,054.10 | \$ 14,558.28 | \$ 34,483.02 | \$ 13,654.11 | \$ 920.00 | \$ 250.32 | 1,247.62 | 1,307.19 | 937.18 | 1,961.89 | 106,600 | \$ 177,973.71 |

San José, Abril 6 de 1870.

distrito Sur de San José, que se registra en los números 674 y 44, el primero en la matrícula de esta provincia y el segundo en la de la de San José.

Id. id. Una vaquilla negra, con el anca pintada de blanco, frontina, con la marca parecida á la del finado Julian Arias, que se registra en el número 213 de la matrícula de esta provincia.

Id. id. Una potrancia, baya, oscura, sin marca.

Id. 24. Un caballo colorado, chingo, lucerillo, con una marca semejante á la del Señor Santana Brenes del distrito tercero de esta provincia, que se registra en el número 557 de la matrícula de la misma.

Id. 27. Una yegua colorada oscura, grande, dos cascos blancos y dos negros, con unas marcas semejantes á la del Señor Presbítero Don Eustaquio Jimenez y de la policía de esta provincia, registrándose la primera en el número 62 de la matrícula de la misma.

Id. id. Una yegua mora, vieja, orejigacha, con una marca semejante á las de los Señores Miguel Mora de Cot y Vicente Gonzalez del distrito sexto de esta provincia, que se registran en los números 74 y 406 de la matrícula de la misma.

Id. id. Una potrancia zaina, careta, rabicana, dos cascos negros y dos blancos sin marca.

Id. 29. Un caballo melado, mosqueado, de buena andadura, sin marca.

Id. id. Una mula parda, tuerta, con una marca borrada en la quijada, parecida á la que acostumbra Doña Juana Andrea Sandoval de esta ciudad, que se registra en el número 106 de la matrícula de esta provincia.

Las personas que tengan derecho á alguno de los animales referidos, pueden ocurrir á este despacho á hacer uso de sus derechos en el término de ley.

Cartago, Abril 4 de 1870.

J. E. Ulloa.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE Heredia.

Desde las fechas que van anotadas al margen, esta autoridad ha hecho depositar como perdidos los animales siguientes, todos marcados, á escepcion del cuarto y el último que carecen de fierro.

MARZO 2.—Una vaquilla blanca pintas negras.

Id. id.—Una yegua rainta con una pata blanca.

Id. 12.—Un torete hosco.

Id. id.—Una yegua melada, parida, frontina, con una pata blanca.

Id. id.—Una potrancia azuleja, dos patas blancas.

Id. 16.—Un caballo moro, de aadadura.

Id. id.—Un potro melado azulejo, caroto, patas blancas.

Id. 20.—Una vaca zorra parida.

Id. id.—Un potro rosillo, con una pata blanca, frontino, con una oreja doblada.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se consideran con derecho á dichos animales, ocurran á legalizarlo en el término legal.

Abril 7 de 1870.

J. M. Zamora.

JEFATURA POLITICA DE LA UNION.

Con las fechas que se espresan, se han mandado depositar los animales que se indican, presentados á la Policía, los unos como perdidos, y los otros tomados en sembreras haciendo daños.

MARZO 5.—Una yegua blanca que se dice perteneciente á la Señora Ines Cordero de San José (Cuesta de Moras).

Id. id.—Un caballo retinto viejo, marcado.

Id. 22.—Una vaquilla negra marcada.

Id. 23.—Una yunta de bueyes, el uno negro panza blanca y el otro overo de blanco y negro.

ABRIL 8.—Una yegua pequeña, retinta careta, rabicana, marcada con un fierro en forma de estribo, puesto al revés.

Id. id.—Un caballo melado encasquillado, de regular tamaño, marcado.

Las personas que se crean con derecho á estos animales, ocurran oportunamente.

Abril 8 de 1870.

Anselmo Castro.

JEFATURA POLITICA DE SAN RAMON.

La Policía de esta Villa ha ordenado el depósito de un caballo retinto viejo y una potrancia colorada, los dos sin marca, los cuales me fueron presentados como perdidos.

La persona que se crea con derecho á dichos animales, preséntese á legalizarlo dentro el término de ley.

Abril 6 de 1870.

Leandro Quezada.

Jefatura política de la villa de San Mateo.

Con fecha siete del corriente mes han sido depositados de orden de esta Jefatura, como perdidos, los animales siguientes:

Un caballo retinto, sonto, marcado.

Otro id. doradillo, viejo, tambien marcado.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de tres meses.

Marzo 30 de 1870.

Cornelio Rodriguez.

Adolfo G. Morua.

SECRETARIO.

Jefatura política de Escasó.

La policía de esta villa ha depositado un caballo doradillo, pequeño, marcado con la banderilla de la policía de San José. La persona que se crea con derecho á este animal, que se presente dentro del término de la ley, á legalizarlo.

Abril 5 de 1870.

Isidro Maria.

AVISOS JUDICIALES.

REMATES.

A las doce del martes doce de Abril próximo entrante, se rematará en este despacho en el mejor postor, una casa de habitacion y el solar en que está ubicada, situada al Sur de la plaza principal de esta ciudad, en la primera manzana, bajo los

linderos siguientes: al Norte, con patio y bodega de Don Luis Otto Von Schröter, antes de Don E. Joy; al Sur, con casa y solar de Don Tomas Farrer; al Este, con casas de los Señores Presbítero Don Ignacio Lorente y de los herederos de Don Ceferino Escalante y Doña Carolina Quiroz, calle en medio; y al Oeste, con solares de los Señores Don Tomas Farrer y de Don Narciso Esquivel. Está valorada en ocho mil pesos. Pertenece á la testamentaria de Don Rafael G. Escalante y se vende para hacer pago de cantidad de pesos á su acreedor Don Alejandro Aguilar, en virtud de ejecucion seguida por este.— Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia. San José, Marzo 29 de 1870.

R. Carranza.

Rafael Elizondo. — J. A. Quiros.

2.

A las doce del día once de Abril próximo, se rematará en el porton principal del Palacio Municipal y en el mejor postor, una casa de habitacion, situada en la tercera manzana al Oeste de la plaza principal de esta ciudad, primer distrito y canton de esta provincia, construida de adobes, madera de cuadro, piso de tablas, cubierta de teja, como de diez varas de frente por diez de centro, inclusive un caidizo que le sirve de corredor y cocina, con el solar en que está ubicada, constante de ocho varas de frente por cincuenta de fondo, lindante: al Norte, con solar de los herederos de la finada Martina Barrantes; al Sur y Oeste, con calles públicas; y al Este, con solar y casa de una heredera de la finada Felipa Chavez, valorado todo en ciento setenta pesos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria del Señor Braulio Zúñiga y se venden de orden de este juzgado á solicitud de partes para pagar costas en dicha mortuoria. Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 1º constitucional de Alajuela, Marzo 29 de 1870.

Deodomo Gonzalez.

Dolores Ardon.—J. M. Quezada.

2.

A las doce del Lunes once del entrante Abril, venderá este Juzgado, á solicitud de interesados, en el mejor postor y en virtud de no admitir cómoda division los bienes siguientes: Un solar situado en el barrio del Hospital de esta Ciudad, Distrito 3º, Canton 1º de esta Provincia constante de ocho varas de frente por quince de fondo y linda: al Norte, con propiedad de Hipólita Alpizar; al Sur con id. de Miguel Carbonero; al Este, calle de por medio, con id. de D. Mateo Mora; y al Oeste con terreno de D. Juan R. Carazo, valorado en cincuenta y nueve pesos cincuenta centavos, y una casa y solar situados en el mismo punto que en la finca anterior, constante de siete varas de frente por doce de fondo, con sala, cuarto y cocina, construida sobre pared de adobes, madera cuadrada de ira, con sus puertas y ventanas; y el solar tiene las propias dimensiones de la casa, y linda: al Norte, con una media agua propiedad de la testamentaria de Estevan Madriz; al Sur, con id de la Sra. Hipólita Alpizar; al Este calle

de por medio, con propiedad de D. Mateo Mora; y al Oeste con terreno de D. Juan Carazo, valorada en doscientos cincuenta pesos.

Estos bienes han sido adjudicados á las herederas Ana Josefa y Filomena Maria Madriz, y á la hijuela de costas de la testamentaria de Estevan Madriz.

Las personas que quieran comprar los inmuebles referidos ocurran á esta oficina el dia y hora indicados, pues se les admitirá las posturas que hicieren siendo arregladas.

Juzgado 2.^o Constitucional. San José á las doce del dia treinta de Marzo de mil ochocientos setenta.

S. Bonilla.

L. Gallegos.—José Benavidez.

2.

▲ las doce del dia veintiuno de los corrientes venderá el infrascripto en pública subasta y en las puertas de la casa de Don Juan E. Monge, un potrero como de diez y ocho manzanas situado en el barrio de San Miguel distrito 1.^o Canton 3.^o de esta Provincia: que linda al Norte, con terrenos de Julian Valverde; al Sur, con potrero y casa de Julian Jimenez; al Este, con potreros de Julian Jimenez y Faustino Valverde, camino en medio; y al Oeste, con cercos de Faustino Valverde, Respicio Carbajal y herederos del finado Rafael Garbanzo, quebrada en medio, valorado en quinientos pesos.—Un potrero en el barrio de San Rafael como de tres manzanas situado en el distrito 1.^o Canton 3.^o de esta Provincia que linda al Norte, calle pública en medio, con potreros de José Fallas y Jesus Mesen; al Sur, con cafetal de la testamentaria; al Este, con potrero del finado Ramon Valverde, rio Jorco en medio; y al Oeste, con rastrojo y cafetal de la misma testamentaria, valuado en trescientos pesos. Un cafetal en esta Villa, distrito 1.^o Canton 3.^o de esta Provincia: que linda al Norte, con cafetal de José Gamboa, calle en medio; al Sur, con cerco de Paula Chacon; al Este, casa y cafetal de Cleto Monge; y al Oeste, con cafetal de Francisco Hernandez, como de tres cuartos de manzana, valorado en doscientos pesos. Dichos bienes pertenecen á la testamentaria del finado Manuel de Jesus Calderon, y se venden de orden de este Juzgado para hacer el pago del quinto, costas, deudas y mandas forzosas, previa la informacion de necesidad y utilidad. Quien quisiere hacer postura ocurra á la hora y dia indicados que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario de la mortal de la finada Manuel de Jesus Calderon. Desamparados, á las once de la mañana del dia cinco de Abril de mil ochocientos setenta.

Santiago Segura.

Antonio Granados. José D. Marin.

1.

A las doce del dia diez y nueve de los corrientes y en las puertas de la casa que habita Don Juan E. Monge, venderá el infrascripto en pública subasta, una casa construcción en parte de tabla y en parte de adobe, sita en San José, distrito 1.^o canton 1.^o de esta Provincia, de veinte varas cuadradas próximamente el solar; y la casa de

cuatro varas de frente por catorce de fondo, y linda: al Norte, con cafetal de los herederos del finado D. Vicente Aguilar, al Sur, calle pública en medio que va para el Panteon y solar del Sr. Rosario Cerdas; al Este, con id. del Sr. Narciso Valverde; y al Oeste, con id. de herederos del Sr. José Maria Suborio: está valuado en la suma de doscientos veinte pesos; pertenece á la testamentaria de la finada Maria Nicomedes Ulloa, y se vende á la hora y dia indicados para hacer pago del quinto, deudas, costas y mandas forzosas, previa informacion de necesidad y utilidad y por no admitir cómoda division. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario en la mortal de la finada Maria Nicomedes Ulloa. Desamparados, á las doce del dia cinco de Abril de mil ochocientos setenta.

Bartolo Cascaete.

Cayetano Fallas. J. C. Monge.

1.

A las doce del dia veinte del mes en curso, venderá el infrascripto en pública subasta: un cafetalito constante como de un cuarto de manzana, sito en esta Villa, distrito 1.^o canton 3.^o de esta provincia y linda: al Norte y Sud, con cafetal del Señor Liberato Araya; al Este, con terreno de rastrojo de la testamentaria; y al Oeste, con cafetal del Señor Espíritu Santo Astua, calle privada en medio. Dicho cafetal pertenece á la testamentaria de la finada Soledad Fallas; y se vende de orden de este Juzgado y en la casa que habita Don Juan E. Monge, previa informacion de necesidad y utilidad, para el pago del quinto, mandas forzosas y deudas. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada, y está valorado en la suma de cien pesos.

Juzgado arbitro testamentario en la mortal de la finada Soledad Fallas. Desamparados, á las diez de la mañana del dia cinco de Abril de mil ochocientos setenta.

José María Fallas.

José D. Marin.—J. E. Monge.

1.

A las doce del Juéves veintiuno del presente mes se rematará en este despacho, en el mejor postor, un potrero, constante próximamente, de una manzana, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, bajo los linderos siguientes: al Norte, con casa y solar del Señor Francisco Madrigal; al Sur, con rio del Aguacaliente; al Este, con casa y solar del Señor Silverio Rojas; y al Oeste, con propiedad del Señor Ramon Madrigal. Está valorado en doscientos pesos. Pertenece al Señor Francisco Madrigal, y se vende para hacer pago de cantidad de pesos á su acreedor Don Bernardino Peralta, en virtud de ejecución seguida por éste. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 1.^o constitucional de Cartago. Abril 6 de 1870.

F. Alvarado.

Pio Viquez.—G. Pacheco.

1.

A las doce del Juéves veintiuno del presente mes se rematará en este despacho, en el mejor postor, una casa de bajareque, madera redonda, deteriorada, cubierta de teja, ubicada en su solar correspondiente, de veintisiete varas de frente y cuarenta y ocho de fondo, sembrado de caña, tambien en mal estado, en el barrio de San Nicolas de esta Ciudad, lindante: al Norte, con solar del Sr. Ramon Alburola; al Sur, con id. del Sr. Martin Romero, calle de por medio; al Este, con casa del Sr. Nicolas Bonilla; y al Oeste, con solar del mismo Sr. Ramon Alburola. Están valorados la casa y solar en doscientos treinta y un pesos. Pertenece al Sr. Calasancio Gonzalez, y se vende para hacer pago de cantidad de pesos á su acreedor D. Pedro Garcia, en virtud de ejecución seguida por éste. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Militar de Cartago. Abril 6 de 1870.

Ramon Alvarado.

Pio Viquez. Lorenzo Navarro.

1.

A las doce del dia dieziocho de los corrientes, se han de rematar en el mejor postor y en las puertas de esta oficina, los materiales de una casa, ubicada en un solar, propio del Señor Don Mercedes Castro, situado al Sur Este de la plaza principal de esta villa de Santo Domingo, segundo distrito del primer canton de la provincia de Heredia, y colindante: al Norte, con propiedad del mismo Señor Don Mercedes Castro; al Sur, con id. del Señor Maria Valerio; al Este, con id. del Señor Bernardino Villalobos, calle pública de por medio; y al Oeste, tambien con propiedad del mismo Señor Don Mercedes Castro. Dichos materiales de casa son propios del ausente ejecutado Señor Manuel Barrantes, están valuados en la suma de doscientos doce pesos, y se venden de orden de este juzgado para hacer pago á su acreedor Señor Ramon Villalobos, cantidad de pesos que le adenda.

Quien quisiere hacer propuesta, comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado único constitucional. Santo Domingo, á las ocho y media de la mañana del dia seis de Abril de mil ochocientos setenta.

Paulino Salas.

Joaquín Saenz B.—Rosendo Segreda.

1.

A las doce del dia viernes seis del mes entrante de Mayo se ha de rematar en el mejor postor un terreno municipal, sito en Aserri, de una manzana veintisiete y ocho décimas varas cuadradas, que posee el Señor José Manuel Lopez, cultivado de café, y que para hacerlo propio lo denunció, y se le valoró á cien pesos manzana. Quien quisiere hacer postura comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. San José, Abril 5 de 1870.

Manuel Zeledon.

Abdon Paut.—Jesus Valverde.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren tener derecho a los bienes de la finada Leonicia Jimenez, cuya mortal se ha principiado, para que dentro de quince dias, comparezcan a deducir sus derechos, bajo la pena de la ley los que no se presentaren, estando señaladas las diez de la mañana del Juéves 21 del corriente, proceder al justiprecio de los bienes en la aldea de Santa Ana, en la casa donde moraba la finada.

Juzgado 2º constitucional de la villa de Escasú, a las ocho de la mañana del día nueve de Abril de mil ochocientos setenta.

Pedro Jimenez.

Antonio Sosa Toribio.—Zacarías Rojas.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios y acreedores que se crean con derecho a los bienes de la finada Josefa Antolina Aguilar, para que dentro el término de la ley, se presenten a deducir el que tengan en la mortal a que se ha dado principio, señalando las diez del martes diezinueve del corriente, para dar principio en la casa donde moraba la finada, en esta Villa; quedando sujetos a la pena de la ley, los que no se presenten.

Juzgado Arbitro testamentario. Escasú, a las doce del día treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta.

Isidro Marin.

PEDRO BARAHONA SUAREZ, Alcalde primero Constitucional de esta Villa.

Por el presente cito y emplazo a los herederos, acreedores y demas personas que se consideren con algun derecho a los bienes del finado Fulgencio Alvarado, para que dentro de quince dias comparezcan ante mi Juzgado a deducirlo, pues que se ha dado principio a los inventarios verbales de los bienes dejados por dicho Alvarado, y señalándose las tres de la tarde del lunes veinticinco de los corrientes, para el justiprecio, bajo los apercibimientos de la ley sino se presentan.

Juzgado 1º Constitucional. Grecia a las once y media del día seis de Abril, de mil ochocientos setenta.

P. Barahona S.

D. Alfaro.—Juan M. Ulloa.

CANUTO GUERRA, Juez del crimen de esta provincia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Leonardo Cervantes, contra quien he dictado auto de prision por el delito de hurto de un caballo y efectos de Enrique Arce.—En consecuencia, prevengo al reo, se presente en estas cárceles dentro del perentorio término de nueve dias, con apercibimiento, de que sinó lo hiciere, se le declarará rebelde, juzgándole como tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares la de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la ciudad de Alajuela, a las once del siete de Abril de mil ochocientos setenta.

Juzgado del crimen de la provincia de Alajuela.

C. Guerra.

Rafael Ugalde.—Luis Soto, hijo.

REMITIDO.

CRÉDITO RURAL.

Nosotros, los infraescritos, hemos firmado una acta de varios accionistas, dirigida al Consejo de Administracion del Crédito rural de Costarica, en el concepto de que se nos devuelva el diez por ciento enterado sobre nuestras acciones a llamamiento del ex-Director, Señor Don Estevan Huard.

Para evitar equivocaciones, declaramos que no por eso hemos dado nuestro consentimiento en la nulidad ó disolucion de la sociedad, sino que (sin perjuicio de aquella devolucion) opinamos: que la sociedad debe continuar sobre las bases mas convenientes que disponga la Asamblea jeneral.—San José, Marzo 31 de 1870.—(F.) Casimiro Escobar.—Bonafil.—Villafranca.—Luis Muller.—F. Bolandi.—V. H. Golcher.—Pedro D. Calderon.—L. Fernandez.—Apolonio Saborio.—José Aguirre.—A ruego de D. Crescencio Avendaño, Ramon E. Molina.

Los dos accionistas que suscriben, en atencion a que la sociedad es de interes público, y no obstante que firmamos el escrito en que se expresaba como uno de los motivos para tener por disuelta la sociedad, la falta de ritualidades, opinamos porque continúe bajo el Consejo de Administracion, procurando que se llenen las formalidades para que su existencia sea legal.—(F.) Adolfo Knöhr.—Vicente Herrera.—Pedro Gagani.

CREDITO RURAL.

El Consejo de Administracion del "Crédito rural de Costa Rica", en sesion extraordinaria de 1º de Abril que cursa, ha acordado lo siguiente:

I. Se dió lectura a una acta de varios suscritores de acciones, fechada en 28 de Marzo próximo pasado, y presentada al Vice-Presidente del Consejo por el Sr. Don Estevan Huard, con una carta de 30 de Marzo próximo pasado a la que tambien se dió lectura, reclamando la devolucion de la cuota del diez por ciento que han pagado sobre sus acciones, y alegando que con la dimision del Sr. Huard la sociedad se ha anulado y disuelto de pleno derecho.

Despues de una prolija discusion se acordó con unanimidad: que el Consejo de Administracion mande devolver las sumas que los accionistas han pagado por el diez por ciento de sus acciones, retirando del Banco Nacional, por medio de sus Agentes, las sumas depositadas para entregarlas a los accionistas respectivos.

II. El Sr. Vice-Presidente D. Manuel J. Carazo hizo mocion: que supuesto los peticionarios en el Memorial de que se ha hecho mérito, forman una mayoria de los accionistas, se ponga en discusion, si conviene ó no referir el asunto de disolucion, para el 4 de Mayo, dia para el cual está convocada la Asamblea jeneral, ó anticipar la convocatoria para el 11 de Abril a las seis de la tarde en la oficina de D. Juan R. Carazo.

Discutida la mocion, votaron a favor de la anticipacion cuatro individuos del Consejo, y en contra tambien cuatro. Habien-

do empate, el Sr. Huard pretendió el derecho de decidir, votando por la anticipacion; y admitiendo el Sr. Vice-Presidente este voto en virtud de los arts. XXII y XXIV de los Estatutos, declaró anticipada la Asamblea jeneral para el dia 11 del corriente. Con lo que se terminó la sesion.—Manuel J. Carazo—P. Tournon—Demetrio Iglesias—Joaquin Fernandez—E. Huard—Francisco Mora—Buenaventura Carazo—Juan R. Carazo.—

Los Sres. D. Joaquin Fernandez, Don Juan R. Carazo, D. Demetrio Iglesias y D. Buenaventura Carazo emitieron su voto discrepante de la siguiente manera:

1º En cuanto a la devolucion de las cuotas del diez por ciento a que hace referencia la exposicion, no hay duda que debe resolverse de conformidad, tanto porque no hay objeto en la conservacion en caja de dichos fondos, como porque ellos fueron levantados por el Sr. D. Estevan Huard, sin autorizacion expresa del Consejo de Administracion.

En tal virtud el Sr. Subdirector, expedirá las órdenes correspondientes para que se devuelvan las cantidades depositadas en el Banco Nacional a los Agentes que han efectuado el depósito, quienes a su vez lo harán con los accionistas.

2º En cuanto a la mocion del Sr. Vice-Presidente de anticipar la convocatoria de la Asamblea jeneral, debe estarse a lo dispuesto en el acuerdo número 1º de 22 de Marzo próximo pasado que se halla en armonia con las formalidades prescritas en un pacto solemne y elevado a escritura pública.—El Consejo no puede tomar sobre sí atribuciones que corresponden exclusivamente a la universalidad de los accionistas y nó a un número determinado de individuos. Además, no es cierto, como lo supone la exposicion, que el Sr. Huard haya recibido su dimision de la Sociedad, sino que él se ha "retirado" espontaneamente de ella, resultando de tal hecho el caso de una separacion parcial. Tampoco es cierto que el Supremo Gobierno haya negado su aprobacion a los Estatutos; y muy al contrario creemos que no habrá inconveniente en obtener la concesion de los derechos corporativos, puesto que el Consejo ha manifestado ya al mismo Gobierno, su asentimiento a todas sus observaciones.

Al propio tiempo protestan los infraescritos la nulidad del acuerdo número II que antecede,

1º porque, si no se observan los Estatutos respecto a las formalidades de la convocatoria, tampoco deben aplicarse al voto decisivo del Director;

2º porque de acuerdo con el Supremo Gobierno el Consejo de Administracion ha suprimido este voto en caso de empate.—Juan R. Carazo—Demetrio Iglesias—Joaquin Fernandez—Buenaventura Carazo.

Y en cumplimiento de este acuerdo se convoca a los accionistas del Crédito rural para Asamblea general, que tendrá lugar el dia 11 de Abril que cursa, a las seis de la tarde en la Oficina del Sr. D. Juan R. Carazo, calle del comercio, quedando cesante la reunion señalada para el 4 de Mayo próximo entrante.

San José, Abril 14 de 1870.

F. Estreber.
Srio.

AVISOS.

CONVENIENCIA.

El que suscribe, tiene y ofrece en venta en su hacienda en San Juan, almacigo de café de primera clase. Con las personas que gusten hacer algunos contratos, se compromete á entregarlo arrancado y envuelto; el valor pueden satisfacerlo en dinero, ó si les conviniese, en café en la cosecha del año próximo.

San José, Abril 8 de 1870.

Jesus Guerrero.

3 v. 1.

UNA RECOMPENSA

de media Onza se dá al que presente un relicario con cuatro retratos, que el que suscribe perdió en fines de Enero próximo pasado, en la calle de Mata-redonda.

San José, Abril 4 de 1870.

Julio E. Theobald.

5 v. 1.

M. CARRANZA & HERMANOS,

acaban de recibir lo siguiente que venderán muy barato.

Sombreros de pita finos.

Rebozos de seda.

Pañolones de punto y de lana.

Almidon, pasas, higos, aceitunas, candelas, cacao, encurtidos, quesos, jabon, pimienta, cominos, clavo, jamaica, canela fina, aceites de comer, castor y almendras, carnes conservadas, petites pois, fideos, frutas en brandy y en su jugo, galleta de toda clase, papel de cigarros, mechas, cerveza de T. y muchos otros artículos de Pulpería; todo por mayor y al menudeo; tienen ademas muy buen Heno Avena.

San José, Abril 9 de 1870.

3 v. 1.

M. A. HEREDIA.

De esta muy acreditada marca se venden por Manuel Noguera, los siguientes artículos, importados por la Barca Maria, su capitán Nicolich. —En Puntarenas calle principal y en San José, Vinateria del Limon, calle del Carmen, esquina á la del Paso de la Vaca y se garantiza su buen estado y condicion.

Vinos jeneroso de Jerez de 10 años

Id. id. Málaga dulce.

Id. id. Pajarete.

Id. id. Jerez seco.

Id. id. id. paja.

Id. id. Moscatel.

Id. id. Montilla.

Id. id. Pedro Jimenez.

Id. tinto de Villanueva.

Aceite refino.

Acetunas sevillanas

Id. Manzanilla.

Uvas moscatel conservadas en su jugo.

Alpiste y Fideos de Cadiz. & & &

á precios cómodos;

8 v. 1.

BARBERIA DE LUJO.

Déseoso de ensanchar mi establecimiento para proporcionar á las personas de buen tono un departamento de esmerado lujo y aseo, he hecho los esfuerzos que han estado á mi alcance para realizar mi objeto.

Lejos pues, de que parezca un aliciente, es más bien una exigencia que se ha manifestado desde largo tiempo, de que una barberia reúna al lujo, limpieza y prontitud. —Para llenar estas condiciones, he mandado traer un regular tocador, con un servicio completo y numeroso que me permite remudarlo para cada persona. Los artículos de perfumeria destinados á este departamento, son esquisitos y bien escogidos.

Las personas que gusten abonarse se les reservarán por orden numérico para su servicio personal, todos los útiles necesarios.

Este nuevo departamento de mi barberia, ocupa la pieza mas contigua al Restaurante "Durando" y lleva por muestra, una vara con una bola de ORO.

Estará abierto desde el Jueves 14 del corriente.

El otro departamento queda en el mismo pié que ántes, y en ambos ofrezco servir á mis clientes con prontitud y esmero. La diferencia entre uno y otro local, consistirá en ser uno mas suntuoso que el otro y por consiguiente á precios distintos.

San José, Abril 9 de 1870.

Joaquin Montero.

3. v.—1.

BARATO.

A una legua de esta ciudad, en el punto llamado "País", se vende una finca como de 40 manzanas, tierra propia, teniendo mas de 20 manzanas en potrero, 3 de café, y el resto de montes.

La persona que tenga interés en este negocio, puede verse con el que suscribe.

Cartago, Abril 4 de 1870.

J. E. ULLOA.

3. v.—1.

DESPEDIDA

Me ausento de esta Republica por algunos meses, y me es satisfactorio manifestar al público de Costa Rica, mi gratitud por la benevolencia con que se ha servido tratarme y por la confianza que en mi profesion de Dentista me ha dispensado. Debo, al mismo tiempo, manifestar á mis bondadosos parroquianos, que durante el mes de Abril estoy dispuesto á servir las dentaduras que he puesto, y cualquiera de los trabajos que he hecho para reparar gratuitamente las faltas que en ellos se hayan notado.

Deseo que los padres que tienen contratos celebrados conmigo para que cuide de las dentaduras de sus hijos, no se olviden de enviarlos á mi establecimiento, aunque no les parezca necesaria mi asistencia. Quizá para algunos no habrá sido comprendida la mente de esos contratos.

Hago esta manifestacion por utilidad de ellos, y para probar que quien está bien asistido por un Dentista calificado, puede conservar siempre sus dientes sanos y útiles, y no tener jamás dolores por causa de ellos, así como para cumplir religiosamente una obligacion que me he puesto.

A las personas que lleguen á mi establecimiento con la dentadura sana, ó á las que teniendola enferma me permitan componérselas á cuenta de ellas, me comprometo á conservárselas en buen estado, asegurándoles que al fin del periodo las tendrán en tan buen estado como el primer dia, ó si no, yo no reclamo nada.

CARLOS H. VAN PATTEN.

Doctor en medicina y cirujía, practicando solo como profesor en Dentista.

Casa frente á la Botica de D. Bruno Carranza.

3. v.—2.

AVISO.

Vendo un **quebrador** ó despulpador de café, con su maquina de fuerza.

San José, Marzo 30 de 1870.

José Duran.

3. v. 2.

GRAN CONCIERTO!!!!

DE

GUITARRAS Y VIOLINES,

en el establecimiento del que suscribe, esquina opuesta al Palacio Nacional. Los billetes de dicho Concierto se venden desde siete hasta doce pesos las primeras, y desde tres hasta once los segundos. El portador de uno de estos billetes tendrá derecho á una Guitarra ó Violin.

SIGUE LA MUSICA.

En el mismo establecimiento se hallan de venta las pastillas infalibles para quitar toda clase de manchas en los géneros de paño y casimires.

El precio de cada pastilla 25 cs.

Alejandro Cardona.

3 v. 3.



MUY BARATO.

Un nuevo surtido de Ropa Hecha y Casimires, vende

JACINTO GARCÍA.

3. v.—2.

COMPRA CUANDO TE VENDEN.

Como á una milla de esta ciudad, en el distrito de San Juan, poseo dos pequeños cafetales, de primeras cosechas, en muy buen estado y en terreno superior, con casa de habitacion uno, é inmediato á éste el otro, colindantes con propiedad de Don Jesus Guerrero y de Don Juan Borbon. Cuyos cafetalitos ofrezco vender con comodidad. —La persona que tenga interés en comprar uno ó ambos, puede verse con el infraescrito.

San José, Abril-2 de 1870

F. Villafranca.

3. v.—2.

MONTURAS

ARNECES.

Acaban de llegar un buen surtido de *Monturas Mejicanas y Americanas: arneses dobles y sencillos, fuertes y bien hechos.* Tambien una

CAJA DE HIERRO

de primera clase, de 27 quintales de peso. Todo a precios muy cómodos, en el

Almacén Americano de

MORRELL & MASON.

San José, Marzo 31 de 1870.

3 v.—2.



RELOJERIA.

El infraescrito, despues de una corta ausencia de esta ciudad, á vuelta á abrir sus establecimientos de relojería y ofrece sus servicios con esmero y exactitud á todas las personas que tengan á bien ocuparle; puede recibir órdenes en su casa de habitación, cuadra y media al sur de la plaza principal ó en su otro establecimiento que tiene en una de las tiendas de la casa que poco antes ocupó el hotel de Don Victor Aubert, esquina opuesta al de San José.

Martin Flutsh.

3. v.—2.

VINOS ESPAÑOLES

V

ACEITE DE OLIVA

legítimos y garantizados, se venden en la casa del Doctor Espinach.

4. v.

DENTISTRY.

CARLOS H VAN PATTEN.

Está permanentemente establecido en San José en frente de la Banca de Carranza, casa de Doña Barbara Bonilla.

14.

ATENCION.

Vendo un cafetal en el cual hai ubicadas dos casitas una bastante cómoda para una regular familia; y un potrero de regular tamaño, cuyas fincas se hallan en el paso de la Vaca de esta Ciudad, á orillas del rio de Torres. Para precio y condiciones veanse con su lejitima dueña.

Rejina Taboada.

3 v.—2.

BARATO.

En el establecimiento del infraescrito se encuentra por mayor.

Cacao de Guayaquil.

Arroz Salvadoreño.

San José, Marzo 9 de 1870.

D. Matthey.

3. v.—3.

A V I S O .

A LOS QUE SE DIRIJAN A

EUROPA.

Se llama la atención de los que se propongan hacer el viaje á Europa á la línea de vapores de la Compañía de la Mala Real, del Istmo de Panamá á Southampton, particularmente la de los que se dirijan al Continente, puesto que los buques de la Compañía tocan ahora en el puerto de Cherburgo (Francia), circunstancia que la hace un conducto muy conveniente y cómodo para llegar á Paris y las demas ciudades continentales.

Es de tomarse en consideracion tambien que la Empresa ha puesto en servicio dos vapores nuevos y magníficos, de 3000 toneladas cada uno, nombrados respectivamente "NILE" y "ELBE".

Precios de Pasaje, Del Istmo á Cherburgo ó Southampton: Primera clase, £30 y mas. Segunda clase, £20.

Para mas pormenores ocurrase á los Agentes de la Compañía quienes venden Billetes de Pasaje pagaderos en moneda de Costa-Rica.

San José de Costa-Rica.

Marzo 10 de 1870.

ALLAN WALLIS & Cia.

4.



DENTISTA.

FRANCISCO B. CABELLO.

Cinuenta varas Sud de la Plaza principal, casa propiedad y habitación de Don Narciso Esquivel.

PARA ROPA

Marquillas con brocha y tinta indeleble, cada una \$ 1. 25.

17. v.—

MERCADERIAS.

Ofrezco vender á precios moderados, las siguientes:

Aceite—en cajas de medias botellas y botellas enteras.

Vinos—oportó, jerez, madera, Málaga, y vermouth.

Cañac—de las mejores marcas.

Cerveza—negra y blanca.

Jabon—en cajas y medias cajas.

Cacao y Sombreros—de guayaquil.

Jabon de Windsor—para tocador.

Sombreros—con adornos.

Id. de fieltro, para hombres y niños.

Corbatas, Cuellos, Camisas, Medias de muchas clases & &.

San José, Marzo 15 de 1870

José Duran.

3 v. 3.

AVISO.

Acaba de llegar de Málaga á Puntarenas la Barca Española "Maria," con un cargamento surtido de abbarotes Españoles consignado al Señor Don Adolfo Knöhr.

Por pormenores veanse en San José con el referido Señor ó con el Corredor que suscribe, y en Puntarenas con Don Carlos H. Bevers.

CARGAMENTO DE "MARIA:"

Planchetas de hierro,

Barritas de plomo,

Municion,

Vino tinto de Villanueva, en barriles de 2 y 4 arrobas,

Vino Jerez en barriles de 3 arrobas,

Cognac fino en pipas.

Vino añejo en cantaros de barro esterados,

Moscatel Id. id.

Malaga Id. id.

Pajarete Id. id.

Jerez en cajas,

Montijo id. id.

Madeira id. id.

Pedro Jimenez id. id.

Garrafrones de anizado,

Olivas ó aceitunas en toda clase de empaque,

Jabon Español,

Almendras,

Acite de Almendras,

Fideos,

Frutas,

Papas,

Corchos,

Velas de esperma, etc. etc. etc.

San José, 20 de Marzo de 1870.

G. Nanne.

Corredor Jurado

4. v.—2.

AVISO.

Se vende un galapago de Señora en muy buen estado.

G. Nanne.

2 v.—2

QUEBRADOR DE CAFE.

Si alguno de los hacendados de café, necesitase para en la cosecha entrante un **QUEBRADOR DE ESTE GRANO**, el que suscribe, ofrece de su cuenta y riesgo hacerlo conducir a esta provincia.—Para el precio y condiciones, como tambien para dar exacto cumplimiento, suplica á las personas que necesitan la tal máquina, se dirijan, a mas tardar el 12 de Abril próximo, á donde

Santiago Berry.

San José, Marzo 22 de 1870.

3. v.—2.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.